

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2021 00049** 00

Se **REQUIERE** nuevamente a la parte demandante para que indique con la debida diligencia por que ha permanecido en inactividad el presente trámite, o en caso de requerir licencia judicial. Recordándole que es un deber acatar los llamados de la administración de justicia, articulo 42 y ss, del Cod. D del P.

Notifíquese por el medio más expedito esta providencia a la parte actora. Déjese constancia en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 001 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637f932ca7281731f51eef1f13843079cc3bdcc21725b1cb6ccd5c71c4d2963d**Documento generado en 13/05/2022 05:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica